

La Plata, 12 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución N° 1153/14 de implementación de la Jornada Completa en Escuelas de Educación Primaria y la Disposición N° 40/14 en cuyo Anexo consta la pertinente Propuesta Pedagógica; y

CONSIDERANDO:

Que ambos actos administrativos se encuentran encuadrados en las acciones que ha desarrollado la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo y el Convenio N° 585/14, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que en consonancia con las acciones mencionadas corresponde realizar adecuaciones en los procedimientos vigentes con el fin de dar respuesta a los requerimientos originados en las modificaciones de los modelos organizacionales de las instituciones y el tiempo escolar en las escuelas que implementan, progresivamente, a partir del mes de agosto de 2014, la Jornada Completa;

Que en el replanteo de los procedimientos resulta imperioso reconsiderar los conceptos bajo los cuales se redactará la normativa, con el objeto de garantizar el pleno uso del espacio y el tiempo escolar con ocho horas reloj, en beneficio de las trayectorias de los/las alumnos/as del nivel;

Que la adecuación del tiempo escolar con ocho (8) horas reloj en los modelos organizacionales anteriores, se realizará en forma gradual y progresiva;

Que la Resolución 1153/14 prevé para la cobertura de los Espacios de Profundización de los Aprendizajes relacionados con artes, educación física e idioma inglés, el uso del nomenclador de las áreas mencionadas, cuando quedasen

módulos sin cubrir una vez finalizadas las acciones establecidas por el acto administrativo aludido y dichos Espacios surgieren del Proyecto de Profundización autorizado por la Dirección Provincial del Nivel;

Que en el caso de los Espacios de Profundización en artes, se atenderá la especificidad de cada lenguaje en relación con el Proyecto de Profundización aprobado;

Que la cobertura de los Espacios de Profundización de los Aprendizajes en Investigación Escolar, Lenguas Extranjeras (excepto inglés), Desarrollo Local y Comunicación, resulta necesario elaborar los correspondientes listados de aspirantes conforme las pautas expresadas en los respectivos anexos que forman parte de la presente, utilizando el nomenclador vigente;

Que la mencionada adecuación permitirá contar con un universo de recursos humanos amplio y diverso en lo referido a este aspecto;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Y LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Anexos I, II, III, IV y V que constan de cinco (5) folios y forman parte integrante de la presente Disposición Conjunta "Pautas y criterios para la cobertura de los **Espacios de Profundización de los Aprendizajes** de las Escuelas de Educación Primaria con Jornada Completa, Resolución Nº 1153/14 en: Investigación Escolar, Lenguas Extranjeras (excepto inglés), Desarrollo Local y Comunicación, que se aplicarán en el marco del Proyecto del Campo de la Profundización propuesto por cada escuela.

ARTÍCULO 2º: Determinar que los Proyectos del Campo de Profundización deberán contar con la autorización de la Dirección Provincial de Educación Primaria, como medida previa a la cobertura que seguirá los criterios generales pautados por la Resolución N° 1133/14 y las prescripciones establecidas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Determinar que para la cobertura de los Espacios de Profundización de los Aprendizajes correspondientes a los proyectos de los Campos de Profundización que poseen nomenclador de títulos, Educación Física, Educación Artística e Inglés, se aplicarán los procedimientos habituales establecidos para la cobertura de provisionalidades y suplencias, según lo pautado en la Resolución N° 1133/14.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes para que a través de las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito, elabore con el aval de los respectivos Inspectores de Enseñanza, los listados de aspirantes para la cobertura de los Espacios de Profundización de los Aprendizajes correspondientes al Campo de Profundización en **Investigación Escolar, Lenguas Extranjeras** (excepto Inglés), **Desarrollo Local y Comunicación**, conforme el cronograma del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: Determinar que se considerarán como antecedentes de valoración los títulos declarados y meritados en los listados vigentes en relación con las especificaciones y prioridades establecidas en los Anexos de la presente Disposición Conjunta.

ARTÍCULO 6º: Registrar la presente Disposición en el Departamento de Coordinación Administrativa de esta Dirección Provincial de Educación Primaria. Girar a la Subsecretaría de Educación para su registro. Comunicar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Tribunal de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su

intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Personal.

Cumplido, archivar.


Prof. ANA MARIA CASADAMON
Directora
Dccion. Peal. de Gestión Educativa
DGCyE Peia. de Bs. As.

Prof. Laura Araceli Rodriguez
DIRECTORA
Dirección Provincial de Educación Primaria
Dirección General de Ciencia y Educación
Provincia de Buenos Aires

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 6/2014

REGISTRADO EN SUBSECRETARIA DE EDUCACION

LA PLATA, 17 NOV 2014

CRONOGRAMA

**COBERTURA DE MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LOS
ESPACIOS DE PROFUNDIZACIÓN,
ESCUELAS CON JORNADA COMPLETA
Investigación Escolar, Lenguas Extranjeras (excepto Inglés),
Desarrollo Local y Comunicación**

| FECHA | ACCIONES |
|-------------------|---|
| 25/03 al 27/03/15 | Inscripción de los aspirantes en secretaría de asuntos docentes |
| 30/03 al 1/04/15 | Confección de listado de inscriptos por parte de las secretarías de asuntos docentes con el aval del Inspector de Enseñanza |
| 6/04 al 7/04/15 | Exhibición y notificación de los listados de inscriptos. Reclamos. |

ANEXO II

LISTADO PARA COBERTURA DE MÓDULOS CORRESPONDIENTES

AL ESPACIO DE LA PROFUNDIZACIÓN EN:

INVESTIGACIÓN ESCOLAR

Condiciones del aspirante:

Los perfiles docentes se seleccionarán conforme el Campo de Profundización de los Aprendizajes adoptado por la escuela y autorizado por la Dirección Provincial de Educación Primaria, explicitado en el Proyecto de la Institución.

Ítem 1: Título habilitante para el cargo de Maestro de Grado y formación complementaria en Ciencias Sociales o Ciencias Naturales.

Ítem 2: Títulos docentes o específicos de nivel terciario de 4 años o más, vinculados a:

2.1 Ciencias Naturales (Prof. / Lic. en Biología, Prof. / Lic. en Física, Prof. / Lic. en Química / Denominaciones equivalentes) en concordancia con título habilitante para Maestro de Grado.

2.2 Ciencias Sociales (Prof. / Lic. en Historia, Prof. / Lic. En Geografía, Prof. / Lic. en Antropología, Prof. / Lic. en Sociología / Denominaciones equivalentes) en concordancia con título habilitante para Maestro de Grado.

2.3 Campo de la Educación (Prof. / Lic. en Educación, Prof. / Lic. en Ciencias de la Educación / Denominaciones equivalentes) en concordancia con título habilitante para Maestro de Grado.

ANEXO III**LISTADO PARA COBERTURA DE MÓDULOS CORRESPONDIENTES****AL ESPACIO DE LA PROFUNDIZACIÓN EN:****LENGUAS EXTRANJERAS** (excepto inglés)Condiciones del aspirante:

Los perfiles docentes se seleccionarán conforme el Campo de Profundización de los Aprendizajes adoptado por la escuela y autorizado por la Dirección Provincial de Educación Primaria según la lengua extranjera definida en el Proyecto de Profundización de los Aprendizajes de la Institución.

Ítem 1: Título docente habilitado de la/s Lengua/s Extranjera/s definida/s según el proyecto institucional de profundización. Título específico de Nivel Terciario o Universitario con capacitación docente, habilitado para otro Nivel o Modalidad.

1.1 Francés

1.2 Italiano

1.3 Portugués

ANEXO I V

LISTADO PARA COBERTURA DE MÓDULOS CORRESPONDIENTES

AL ESPACIO DE LA PROFUNDIZACIÓN EN:

DESARROLLO LOCAL

Condiciones del aspirante:

Los perfiles docentes se seleccionarán conforme el Campo de Profundización de los Aprendizajes adoptado por la escuela y autorizado por la Dirección Provincial de Educación Primaria según el área de desarrollo definida en el Proyecto de Profundización de los Aprendizajes de la Institución.

Ítem 1: Títulos docentes o específicos de nivel terciario de 4 años o más vinculados a:

1.1 las **Ciencias Sociales** (Prof. / Lic. en Historia, Prof. / Lic. en Geografía, Prof. / Lic. en Antropología, Prof. / Lic. en Sociología / Denominaciones equivalentes) en concordancia con título habilitante para Maestro de Grado.

1.2 al **Campo de la Educación** (Prof. / Lic. en Educación, Prof. / Lic. en Ciencias de la Educación / Denominaciones equivalentes) en concordancia con título habilitante para Maestro de Grado.

1.3 **Ciencias Naturales** (Prof. / Lic. en Biología, Prof. / Lic. en Física, Prof. / Lic. en Química / Denominaciones equivalentes) en concordancia con título habilitante para Maestro de Grado.